

IQUIQUE, 13 de septiembre de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1765.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Decreto Exento N° 1295 de 29.06.2016, que otorga beneficio de residencia estudiantil por período que indica, a estudiante que se individualiza.

d.- El Decreto Exento N° 1510 de 04.08.2016, que aprueba extensión de beneficio de residencia estudiantil a estudiante que se individualiza.

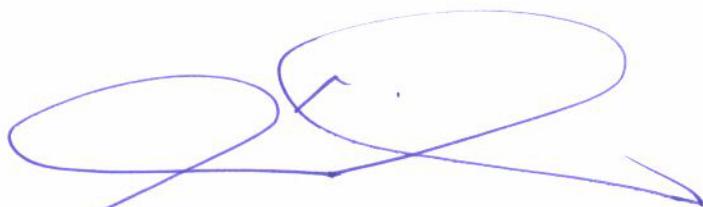
d.- El Memorando N° 14501 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de fecha 12.09.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Ampliase el Decreto Exento N° 1510 de 04.08.2016, que aprobó extensión de beneficio de residencia estudiantil a estudiante de TNS en Actividad Física y del Deporte, Sr. Matheus Salvino Mattos Da Costa, Rut [REDACTED] por un monto de [REDACTED] en el sentido que dicho beneficio deberá considerar los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.-

2.- Dicho monto deberá imputarse al Código de Gestión [REDACTED]

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío via e-mail a la base de datos decretos-2016.
GSB/ECS/rec



20 SEP 2016